

Expediente: 6106/20

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ QUINTERO DARIO SEGUNDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **04/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

9000000000 - QUINTERO, DARIO SEGUNDO-DEMANDADO

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO 20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 6106/20



H106038233387

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ QUINTERO DARIO SEGUNDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 6106/20.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 02/12/2024 15:31

San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 19628.61 en concepto de planilla de liquidación de deuda de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 21335.45 - menos el 8% - \$ 1706.84 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209535832960 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del Cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT N° 30-71784166-9, radicada en el banco MACRO S.A., CTA. CTE. N°: 3-159-0942070344-5, CBU N° 2850159430094207034451, de titularidad del Cesionario, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209535832960 el importe de \$ 3840.39 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 2133.55 y \$ 1706.84 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991, **CUIT** N° 20-29206257-6. cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1. а la 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos

insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, <u>no se deberá realizar ninguna de las transferencias</u> y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 6106/20

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 03/12/2024

Certificado digital: CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274 Certificado digital: CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.